

**CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA  
 REGLAMENTO SORTEO PROMOCIONAL  
 1 VIAJE A LA CIUDAD DE CARTAGENA  
 CAMPAÑA PROMOCIONAL ABRIL 01 DE 2019 HASTA JUNIO 29 DE 2019**

La copropiedad CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA NIT 900.001.707-8, dentro de sus políticas de mercadeo común, organiza este sorteo promocional, dirigido a los directos compradores en establecimientos de comercio ubicados en locales privados del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, que se vinculen a este sorteo, según las siguientes reglas:

**A. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO.**

1.- Por cada CIEN MIL PESOS (\$100.000) Incluido el valor del IVA acumulables en compras efectuadas entre el 01 ABRIL de 2019 hasta el 29 de junio de 2019 a las 5:00 pm, en los establecimientos ubicados en locales privados integrantes del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, que participen en este evento, la persona mayor de edad quien haya efectuado la compra, podrá en el punto de información, previa acreditación de la compra con la (s) respectiva (s) factura (s), inscribirse y reclamar una boleta para que sea depositada antes del sorteo, en la urna ubicada por el Centro Comercial, para participar gratuitamente en el sorteo de un (1) viaje para tres personas a la ciudad de Cartagena, en las condiciones que más adelante se indican.

La entrega de boletas para los sorteos se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Por cada \$100,000 pesos de facturas se obtendrá una boleta

<b>ENTREGA DE BOLETAS EN PUNTO DE INFORMACIÓN</b>		
<b>Rango de valor de facturas</b>		<b>No. de Boletas</b>
\$ 100.000	\$199.999	1
\$ 200.000	\$299.999	2
\$ 300.000	\$399.999	3
\$ 400.000	\$ 499.999	4
\$ 500.000	\$ 599.999	5
Así sucesivamente por cada \$100,000 pesos una boleta		

2.-El monto de las facturas o documentos equivalentes es acumulable, siempre que correspondan al mismo período mensual según lo establecido en el punto 10 de este literal, por lo que el cliente podrá realizar compras que sumen la cantidad mínima requerida para entregarle la boleta. El eventual excedente de las facturas no es acumulable después de redimirlas

3.- Las facturas o documentos equivalentes con base en las cuales se entreguen boletas serán selladas y no podrán ser utilizadas nuevamente para los fines de este sorteo. No se aceptan copias de facturas.

4.- Las facturas de venta o documentos equivalentes objeto de redención tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por la ley para el efecto.

5.- El cliente debe depositar sus boletas en la urna establecida para tal efecto, ubicada en el punto de información.

6.- Para la entrega de las boletas es indispensable inscribirse en nuestra base de datos (Nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento, dirección, ciudad, teléfono fijo y móvil, e-mail, establecimiento de compra, número de factura y valor de compra).

7.- El registro de facturas y reclamo de boletas deberá efectuarse en el punto de información del Centro Comercial de Lunes a Sábado de 12:00 medio día a 8:00 pm, domingos 11:00 am a 7:00pm.

8.- El registro de la factura lo podrá realizar cualquier persona mayor de edad.

9.- No participan facturas por pago servicios públicos o impuestos; por compras de divisas; por compras virtuales o tele ventas; por operaciones y transacciones efectuadas en entidades del sector financiero; tampoco participan órdenes de compra recibos de caja, ni comprobantes "plan separe", abonos a compras o similares, promesas de compra venta, certificados de compra, cotizaciones, pedidos, pagos de PILA, pagos de Medicina Pre pagada, pagos o compras de seguros y pagos de telefonía celular y recargas de celular o similares; así como cualquier factura o documento equivalente que no contenga la información suficiente que relacione la adquisición del producto o servicio con el CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA P.H

**Nota:** Los clientes del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA P.H. podrán registrar en un solo día hasta cinco (5) facturas de compra de un mismo local que tengan la fecha de compra del mismo día, so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA P.H.

10.-Se registrarán las facturas de compras del mes corriente es decir: si la factura de compra tiene fecha del 01 de abril esta se debe registrar antes del 30 de abril, si es del 01 de mayo hasta el 31 de mayo, si es del 01 de junio hasta el 29 de junio.

11.- El premio (un viaje para tres personas), será entregado después de que la administración de Centro Comercial La Herradura haya realizado las verificaciones correspondientes y el cliente haya entregado los documentos y pagos respectivos.

12.- El Centro Comercial La Herradura de ninguna manera está obligado a entregar un premio diferente al ofrecido en el sorteo; y en ningún caso el ganador del premio podrá exigir el cambio del premio por otro de su agrado.

13.- El premio ofrecido se entrega en las condiciones especificadas en este documento. No se permite la cesión del mismo a ningún título a otra persona distinta al ganador.

14.- La urna se cerrará el 29 de junio de 2019 a las 5:00 pm, en el centro comercial La Herradura en presencia de un representante designado por la copropiedad.

15.-El tope máximo para redención en pesos por factura es de \$ 5.000.000 de pesos (diarios) incluido el iva.

## **B. PREMIO**

1. Se tiene establecido como premio un viaje para tres personas a la ciudad de Cartagena descripción del plan:

### **ITINERARIO**

CALI – CARTAGENA - CALI

INCLUYE:

- Tiquetes aéreos ida y regreso con impuestos.
- Traslado aeropuerto hotel aeropuerto
- Alojamiento 3 noches Hotel Dorado full estilo, en acomodación triple
- Desayuno, almuerzo y comida
- Seguro de viaje,
- Paseo a Barú con almuerzo,
- El hotel da bar abierto, recreación en las noches, está ubicado en Boca grande.

**NO INCLUYE:**

- Servicios no especificados en el plan, impuestos, ni entradas a lugares turísticos.
- Traslado Tuluá al aeropuerto ida y regreso.

**NOTA:**

- Este premio aplica solamente para ser disfrutado en temporada baja (en los meses septiembre, octubre hasta noviembre no incluye días festivos o puentes, semana santa y fechas especiales 2019 y verificar disponibilidad de fechas según condiciones de la agencia. No aplica para temporada alta y está sujeta a disponibilidad tanto aérea como en el hotel.
- Este premio es operado a través de la agencia de viajes AERODESTINOS y por tanto Centro Comercial La Herradura no tendrá ninguna responsabilidad sobre las condiciones de prestación del servicio de viaje.
- Tarifa no reembolsable no endosable no transferible
- Centro Comercial La Herradura y la agencia de viajes no son responsables por cualquier modificación o cancelación en los vuelos de transporte aéreo, transporte terrestre u hotel, por razones propias de dichas empresas o por eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o causa extraña.
- Tarifa sujeta a disponibilidad de Cupo.
- La tarifa solo se garantiza con la compra del Tiquete y/o Plan
- Una vez expedido el Plan, cualquier tipo de Cambio generado por el Usuario, queda sujeto a todas las políticas vigentes de la aerolínea, Operadores y Hoteles involucrados.
- Por reglas establecidas por las aerolíneas una vez expedido el tiquete, cualquier cambio hora y/o itinerario genera un cobro de Penalidad más Diferencia de tarifa que deberá pagar el ganador.
- Una vez expedido el Plan o el Tiquete, No se permite Cambio de Nombre.
- El viaje es para tres personas sin importar la edad.

**PARAGRAFO I:** El ganador de este sorteo manifiesta que conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la el presente reglamento con el solo hecho de participar en el sorteo, según el procedimiento que aquí se indica.

**PARÁGRAFO II:** EL CENTRO COMERCIAL no asume retención en la fuente y ganancia ocasional a que hubiere lugar en relación con la entrega de los premios del sorteo.

#### **D. MECÁNICA DEL SORTEO:**

1.- El sorteo se realizará en el Centro Comercial La Herradura en la Entrada Principal el próximo 29 de junio de 2019 a las 6:00pm, en presencia de un representante de la copropiedad, así como del representante de un ente de control de la ciudad, si es que el mismo ha sido designado.

2.- No es necesario que el ganador esté presente en el momento del sorteo.

3.- La boleta ganadora será seleccionada al azar en la urna; el Centro Comercial La Herradura se reserva la elección de la persona mayor de edad que tomara la boleta ganadora, esta persona no podrá estar participando en el sorteo ni ser colaborador de ninguno de los establecimientos comerciales del Centro Comercial La Herradura.

Nota: Además del ganador del sorteo, el CENTRO COMERCIAL designará un suplente del ganador para que, en caso de que el ganador no aceptara o no pudiese disfrutar el premio, el suplente sea tenido como ganador del sorteo. Para tal efecto, además de la boleta ganadora, el Centro Comercial La Herradura seleccionará una boleta al azar, indicando que dicha selección tendrá como objeto determinar el suplente del ganador.

**4.- TÉRMINO DE CADUCIDAD:** Como el premio ofrecido solo podrá ser disfrutado hasta (en los meses septiembre, octubre hasta noviembre; deberá ser reclamado personalmente por la persona declarada como ganador a más tardar el 30 de agosto de 2019 es decir 60 días después de haber sido sorteado el premio . Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, la gerencia del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA P-H. Contactará al suplente del ganador, a fin de que la entrega del premio se realice a éste. Si ni el ganador ni su suplente reclamaron el premio, decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. Los premios no serán cambiados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos, cualquiera sea la determinación de la gerencia del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA P-H

5- El premio es personal, intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo; únicamente se entregará al ganador. Si el ganador vive por fuera de la ciudad de Tuluá deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.

6.- Los datos de la persona ganadora, deben coincidir con el número de cédula de persona inscrita, quien deberá presentarla en el momento de reclamar el premio; caso contrario volverá a sortearse el premio cuantas veces sea necesario.

7.- El ganador autoriza al organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.

8.- El ganador autoriza envío de fotos de las experiencias vividas durante el viaje para hacer publicadas en la redes del centro comercial y Aero destinos. Como parte de la estrategia publicitaria y de divulgación masiva de la real entrega del premio, sin derecho a compensación alguna.

9.- Previa suscripción del acta respectiva, verificación del cumplimiento de éste reglamento, entrega de copia del documento de identidad y de declaración reconocida ante notario en la que el ganador manifieste haber cumplido con el reglamento del sorteo y que no tiene ningún impedimento para participar en el sorteo y reclamar el premio, personalmente el premio se entregará a quien acredite con su documento de identificación ser el comprador inscrito ganador.

#### **E. RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS:**

1. No podrán participar en el sorteo las personas que ostenten la calidad de empleados directos del Centro Comercial La Herradura (personal administrativo), sus familiares en primer grado de consanguinidad, ni los copropietarios, propietarios o empleados directos de los diferentes establecimientos ubicados en el Centro Comercial, incluidos los que desarrollen labores temporales. La copropiedad podrá en cualquier momento antes de la entrega del premio verificar que toda la información suministrada por los participantes sea veraz y que cumplan con la reglamentación del sorteo; antes de la entrega del premio la copropiedad podrá excluir del sorteo las personas, boletas o establecimientos que incumplan con el presente reglamento. En caso de comprobarse algún tipo de fraude o de incumplimiento del reglamento por un ganador éste será excluido del sorteo y perderá el premio, el cual se sorteará nuevamente, de acuerdo con lo estipulado.
2. **NULIDAD DE LOS SORTEOS:** Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido; específicamente cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas, pero en todo caso el CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia, cuando aplique. Igualmente, el sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio. La gerencia del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, en cualquiera de estos eventos optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. No participarán aquellas facturas cuyos productos tengan como destinación la satisfacción de las necesidades propias del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA.

## **F. CONDICIONES ESPECIALES**

1.- La COPROPIEDAD es ajena a la actividad comercial de los establecimientos de comercio participantes; estos son los responsables por sus actividades, precios, calidades, publicidad y garantías.

2.- La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de su reglamento en su totalidad. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento con las normas indicadas en este reglamento y responderán por su incumplimiento.

3-Los concursantes y/o ganadores consienten al participar en el concurso que su imagen, fisionomía, voz y demás signos y datos que se relacionen con su identidad, sean usados por el Centro Comercial La Herradura, para cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación en cualquier medio incluido internet tiempo y territorio, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con actividades de la copropiedad, sin remuneración de cualquier tipo para el participante, y sin necesidad de pagar cualquier tarifa por ese hecho.

4- BASE DE DATOS: La información que otorguen los concursantes será parte de una base de datos del Centro Comercial La Herradura, la cual deberá cumplir las condiciones de confidencialidad, exclusividad y buen manejo de la información, en los términos de la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, del inscrito con el fin de salvaguardar la información y finalmente reconocer la existencia de un interés protegido en cabeza del titular del dato. Para efectos del concurso, el participante deberá suscribir sus datos conforme a la política de tratamientos de datos del Centro Comercial La Herradura.

PARÁGRAFO: El inscrito se reserva la facultad de solicitar su retiro de las bases de datos o hacer parte de estas.